

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5213

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

BASES que regirán la convocatoria para la concesión de ayudas a deportistas destacados jóvenes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud durante la temporada 2025-2026

BDNS (identif.): 921647.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/921647>)

Primero. — *Beneficiarios:*

Para poder ser incluido en las ayudas a deportistas destacados jóvenes de la Comarca Comunidad de Calatayud, los/as aspirantes deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

Hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Comarca de Calatayud, así como sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta circunstancia se acreditará mediante la inclusión de los correspondientes certificados al expediente administrativo. En caso de que los beneficiarios sean menores de edad, se comprobarán los certificados de estar al corriente de pago de los tutores representantes.

Tener nacionalidad española.

Tener una edad comprendida entre los 13 y los 30 años en el momento de la solicitud de la ayuda.

Estar empadronado en alguno de los municipios de la Comarca de la Comunidad de Calatayud con anterioridad de al menos dos años a la fecha de publicación de las ayudas.

Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa de la temporada 2025-2026 o 2026 en su modalidad deportiva.

Cumplir con los méritos deportivos mínimos para optar a las ayudas.

No haber obtenido otra ayuda o beca deportiva concedida para las mismas actividades que se soliciten y, en caso afirmativo, que entre todas las ayudas recibidas no superen el coste de la actividad.

No estar becado en planes ADO, y/o no estar becado por su club o federación correspondiente.

Segundo. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de ayudas a deportistas Individuales destacados jóvenes, no profesionales, de la Comarca Comunidad de Calatayud, con el fin de facilitar a dichos deportistas la práctica deportiva, entrenamiento y participación en las competiciones oficiales de alto nivel de ámbito nacional e internacional, valorando así su especial dedicación al deporte, y a su vez, la difusión que realizan de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en los diferentes eventos deportivos.

Las ayudas concedidas lo serán, en su caso, efectuando la valoración en base a los resultados de ámbito nacional o internacional obtenidos individualmente o por equipo por los deportistas a lo largo de la temporada deportiva, su selección por la federación deportiva nacional correspondiente, su historial deportivo y marcas oficiales.

Tercero. — *Bases reguladoras:*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud (BOPZ núm. 146, de 28 de junio de 2016), bases de ejecución del presupuesto de la Entidad Comarcal para el ejercicio 2026 y acuerdo de Consejo Comarcal de 23 de julio de 2026.

Cuarto. — Cuantía:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de dos mil euros (2.000,00 euros) que se imputa a la aplicación presupuestaria 5-341-48001 “Deportes. Subvenciones a deportistas destacados” en la que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada debidamente retenida.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ. El texto completo podrá consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Las solicitudes serán dirigidas al sr. presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud mediante su presentación en el Registro electrónico de la Comarca Comunidad de Calatayud tal y como se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Entidades Públicas.

Calatayud, a 27 de julio de 2026. — El presidente, José Ignacio Marcuello Casorrán.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)



Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>

TARIFAS:
(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es